

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Calle 87F Sur 2A 38/40 Este
CHIP POSTULANTE	A AA 146 BXMR
NŮMERO DE RADICADO .	202214000014561
FECHA DE ENTREGA	04-02-2022
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	CAUSAL*: GRRAPO
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: CARTOS LEMUS CONTRATO: ZAG-ZOZZ

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





1400

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: CL 87F SUR 2A 38/40 ESTE

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000014561

Fecha: 03-02-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0034.

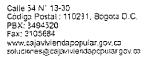
Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor ANA BERTILDA MARIÑO DE MENDEZ, quien el pasado 03 de febrero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CII 87F SUR # 2A - 44 ESTE, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0146BXMR y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40342860.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Código: 208-SADM-Ft-S9 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO BARBOSA MEDINA** 

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel - Contratista Carlo Al

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











1400

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: CL 87F SUR 2A 38/40 ESTE

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000014561

Fecha: 03-02-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0034.

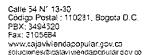
Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor ANA BERTILDA MARIÑO DE MENDEZ, quien el pasado 03 de febrero de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CII 87F SUR # 2A - 44 ESTE, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0146BXMR y folio de matrícula inmobiliaria número 050\$40342860.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO BARBOSA MEDINA** 

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel - Contratista Carlo Dan Dan

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020







